

PERGAMINO, Octubre 1° de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Ud. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cto. año, al considerar el Expediente: D-299-84 D.E. eleva Expte. C-78-84 COGO MARIA solicita eximición de Tasas Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Exmese a la SEÑORA MARIA COGO del pago del importe que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad sito en calle Echeverría N° 781 de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección A - Manzana 19 - Parcela 10d, Sub-parcela 00-02 - Partida 49726, Inscripción de Dominio F° 1088/67 y Leg. Esp. 18314/67-00-02.-

ARTICULO 2°- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio, por Ejercicios 1983, según surge del informe a fojas 6 el recurrente deberá presentarse ante la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios Municipal, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 244/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE